



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO SECRETARÍA GENERAL COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO (PAEP) 2024

CONVOCATORIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE CORTA DURACIÓN

La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73, fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP), y 70, fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP).

CONVOCA

A las coordinaciones de los programas de posgrado a postular al alumnado inscrito en maestría o doctorado, para que se les otorgue el apoyo económico para realizar *Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Corta Duración*, en el marco del Programa de Apoyo a los Estudios de Posgrado (PAEP), de conformidad con las siguientes:

BASES

Objetivo

Contribuir al fortalecimiento de los programas de posgrado mediante el otorgamiento de apoyos económicos, para que el alumnado de maestría o doctorado realice *Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Corta Duración*.

I. Condiciones generales

- 1. La CGEP podrá otorgar apoyo económico:
 - a. Al alumnado inscrito en un programa de maestría o doctorado, que participe en esta Convocatoria, de acuerdo a los Lineamientos de Operación para Realizar Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Corta Duración del PAEP 2024 vigentes.
 - b. Hasta uno (1) por semestre, excepto para las actividades curriculares obligatorias que estén establecidas en el plan de estudios en el que está inscrito.
 - c. Para realizar actividades académicas en la modalidad presencial o remota.
- Para que se pueda otorgar un apoyo económico, la actividad académica deberá tener una duración de uno (1) a 44 (cuarenta y cuatro) días naturales y podrán ser:
 - a. Congresos, coloquios, seminarios, simposios, encuentros, concursos, exhibiciones y exposiciones, siempre y

- cuando la participación del alumnado sea como ponente o expositor.
- b. Cursos, escuelas y talleres avanzados.
- c. Estancias de investigación.
- d. Prácticas o trabajo de campo.
- Las actividades académicas deberán iniciar a partir del 29 de enero al 15 de diciembre de 2024.
- Los comités académicos de los programas de posgrado deberán establecer los criterios académicos que consideren pertinentes para autorizar la participación del alumnado en el PAEP 2024.
- 5. Las transferencias bancarias de los apoyos económicos para las actividades que se realicen de octubre a diciembre de 2024, podrían retrasarse debido al cierre presupuestal.
- Los apoyos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del PAEP.

II. Requisitos

El alumnado deberá:

- 1. Estar inscrito en un programa de maestría o doctorado al momento de solicitar el apoyo y durante la realización de la actividad.
- Solicitar el apoyo a partir del segundo semestre (excepto para las actividades curriculares obligatorias que estén establecidas en el plan de estudios en el que está inscrito) y dentro del plazo establecido para completar los estudios: maestría: 4 (cuatro), doctorado 8 (ocho) y doctorado directo 10 (diez) semestres.
- Ser postulado por la coordinación del programa de posgrado en el que está inscrito, a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el 30 de septiembre de 2024.
- Cumplir con los requisitos y tiempos establecidos en los Lineamientos de Operación de la Convocatoria para Realizar Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Corta Duración vigentes.



III. Motivos de rechazo, cancelación o reembolso

- 1. Se rechazarán las solicitudes del alumnado cuando:
 - a) El periodo de realización de la actividad académica exceda los 44 (cuarenta y cuatro) días naturales.
 - b) Se solicite fuera del periodo establecido en esta Convocatoria.
 - c) No cumpla con los requisitos señalados en esta Convocatoria y sus Lineamientos de Operación.
 - d) Haya sido beneficiado por alguna de las convocatorias de apoyo de los programas de la CGEP e incumplido con las obligaciones adquiridas.
 - e) El periodo de realización de la actividad académica coincida con el de una actividad Académica Nacional o Internacional de Larga Duración.
- 2. Se cancelará el apoyo cuando:
 - a) El alumnado incumpla lo dispuesto en la Convocatoria y sus Lineamientos de Operación.
 - b) El alumnado renuncie al apoyo.
 - c) Exista otro apoyo para el mismo fin.
 - d) El alumnado no participe en la actividad académica.
- 3. El alumnado deberá reembolsar el monto del apoyo que le fue otorgado:

- a. De maneral total cuando se sitúe en cualquiera de los supuestos previstos en el numeral dos.
- b. De manera parcial cuando se incumpla con el periodo de la actividad para la que se le otorgó el apoyo.

La CGEP se reserva el derecho de ejercer las acciones legales a las que haya lugar.

IV. De los asuntos no previstos

Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria y sus Lineamientos de Operación será resuelta por la persona titular de la CGEP, previa opinión de la persona titular de la Secretaría General de la UNAM.

Transitorio

Único: La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el portal de la CGEP y dejará sin efecto la publicada el 16 de enero de 2023.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU" Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 4 de marzo de 2024

DRA. CECILIA SILVA GUTIÉRREZ COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO